

Documentos que se deben llevar en el autotaxi

Se deberá llevar a bordo del vehículo autotaxi, además de los obligatorios para cualquier tipo de vehículo y para el conductor, los siguientes documentos:

- Licencia de autotaxi.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Tarjeta de inspección técnica en vigor.
- Boletín de control metrológico.
- Póliza y recibo de pago del seguro que cubra en una cuantía no inferior a 50.000.000 de euros la responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.
- Permiso de conducir.
- Permiso municipal de conductor de autotaxi.
- Tarjeta de identificación del conductor.
- Libro de Reclamaciones.
- Un ejemplar del Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid (Decreto 74/2005, de 28 de julio).
- Un ejemplar de la Ordenanza Reguladora del Taxi aprobada por Acuerdo de Pleno de la ciudad de Madrid de fecha 28 de noviembre de 2012 (BOCM de 13 de diciembre de 2012, núm. 297, pag. 52).
- Callejero, plano y listado de las direcciones y emplazamientos de casas de socorro, servicios sanitarios, comisarías de policía, bomberos y demás servicios de urgencia, en formato papel o electrónico.
- Un ejemplar oficial de la tarifa vigente en lugar visible para los usuarios.
- Documento acreditativo de haber tramitado la revisión administrativa anual..
- En caso de tener instalada mampara, la autorización municipal.
- En caso de exhibir publicidad, la autorización municipal.